

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Verbal. Pertenencia de FLOREMIRA ALVAREZ contra ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA y PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. No. 110014003020-2020-00303 00

INADMITESE la presente demanda, para que en el término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1°. ACLARESE porque se dirige la demanda contra herederos indeterminados toda vez que la demanda no es clara en expresar si el señor ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA está fallecido.

2° Si quien se indica como demandado ha fallecido, alléguese el registro civil de defunción y dese cumplimiento al artículo del CGP, manifestando la parte demandante si existe o no proceso de sucesión en curso y los herederos allí reconocidos contra quienes debe dirigirse la demanda, si no hay proceso de sucesión en curso, contra los herederos conocidos y los indeterminados.

3°. APORTESE el avalúo catastral correspondiente al año 2020, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 26 del CGP.

4o. Con relación al numeral 3 indíquese la dirección de las personas a quienes se indique como demandados.

5°. Dese cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 del 2020, indicando los correos electrónicos donde deben ser notificados los testigos.

El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020, en marco del del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19.

NOTIFÍQUESE,

JUEZLADT

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.063 Hoy veintiuno (21) de septiembre
de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd86c7ff9e5a105d8713bede8d2b962a01f1641ab360b3660b6afbc7ded7ef10

Documento generado en 20/09/2020 08:48:37 p.m.